

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la Villa de Bédar, siendo las doce horas del día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales, Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero Y Doña Isabel González Martínez, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria.

El quórum de cuatro de los cuatro concejales que integran la totalidad de la Junta de Gobierno Local y así se hace constar.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se pasó al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

INCIDENCIA: NO HUBO.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, aprobar el acta de la sesión correspondiente al 18 de julio de 2024.

2º.- ACUERDOS DE PAGOS.

A la vista de sus respectivos justificantes, fueron aprobados los pagos comprendidos entre las fechas 07 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, por importe de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.194,38 €).

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

OBRAS CON PROYECTO TÉCNICO

No hubo.

OBRAS SIN PROYECTO TÉCNICO

No hubo.

OBRAS CON PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expte. 47/2024. A Don MATHIEU T. para sustitución de pérgola, ampliación de ventanas, renovación de instalaciones en cocina, sustitución de carpintería exterior y sustitución de losas en terraza en vivienda sita en Pje. La Cuerda, del TM de Bédar (R.C. 04022A007006110000EJ), según solicitud de 07 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-011/00053.

Expte. 48/2024. A Don AIDAN A. para reforma de cuarto de baño en vivienda sita en Calle Barranco, 9, del TM de Bédar (R.C. 0666010WG9106N0001EM), según solicitud de 28 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/40220/003-007/00051.

Expte. 49/2024. A Don JOSE LUIS H.G. para reparar cubiertas, nivelar y colocar suelo, y picar dos paredes en vivieda sita en Bda. de Los Giles,

del TM de Bédar (R.C. 8194607WG8089s0001DT), según solicitud de 26 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00050.

Expte. 50/2024. A Doña MARIA LUISA P.L. para reparación de muros en vivienda sita en Bda. Los Pinos, 20, del TM de Bédar (Parcela 806, polígono 6), según solicitud de 07 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00043.

Expte. 51/2024. A Don ANDREW D. para construir pórtico de pequeña entidad para almacenar aperos en vivienda sita en Pje. Las Majadas, del TM de Bédar (R.C. 04022A010000550000ET), según solicitud de 13 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00048.

Expte. 52/2024. A Doña CAROLE C. para construcción de jacuzzi en vivienda sita en Bda. de Serena, del TM de Bédar (R.C.9849602WG8194N0001TD), según solicitud de 05 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00042.

Expte. 53/2024. A Doña NATALIA B.M. para sustitución de dos ventanas, sustitución de suelo de patio y pintura en vivienda sita en Callejón de Audrey,3, del TM de Bédar (R.C. 0467701WG9106N0001ZM), según solicitud de 13 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00044.

Expte. 54/2024. A Doña FIONA B. para sustitución de 2 ventanas y enlosado de terraza en vivienda sita en Pje. La Cuerda, del TM de Bédar(04002A007002100000EG), según solicitud de 13 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00045.

Expte. 55/2024. A Doña BEATRIZ R.B. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en Pje. El Selvalico, 12, del TM de Bédar (R.C. 04002A005003560000EL), según solicitud de 13 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00046.

Expte. 56/2024. A Don SEBASTIÁN R.H, para construcción de depósito de escasa entidad en Bda. Fuente El Albarico, del TM de Bédar (R.C. 04022A003002150000EM) según solicitud de 12 de agosto de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00047.

Expte. 57/2024. A Don JUAN IGNACIO M.M. para reparación de fachada y sustitución de ventanas en vivienda sita en calle La Parra, 1 del TM de Bédar (R.C. 0366601WG9106N0001BM), según solicitud de 03 de septiembre de 2024. Expte. Municipal 2024/402240/003-007/00054.

Expte. 58/2024. A Don WAYNE S. para sustitución de tejas, construcción de pequeño muro e instalación de puerta en vivienda sita en Camino del Embalse, 12, El Pinar, TM de Bédar (R.C. 1945211WG9114N0001EH), según solicitud de 09 de septiembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00055.

Expte. 59/2024. A Don JOAQUIN L. C. para reparación de fachada en vivienda sita en Bda. de Serena, del TM de Bédar (R.C. 04022A006005160000EB), según solicitud de 30 de septiembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00057.

Expte. 60/2024. A Louise J. M. para elevar muro y cerrar terraza en vivienda sita en Calle Los Huertos, 21, del TM de Bédar (R.C.0565803WG9106N0001WN), según solicitud de 11 de septiembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00056.

Expte. 61/2024. A PANFINAL, S.L. para demolición de muro en jardín de vivienda sita en Bda. Los Matreros, s/n, del TM de Bédar (R.C. 04022A011000140000ES), según solicitud de 07 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00059.

Expte. 62/2024. A SHAUN M. para elevar muro existente en vivienda sita en Camino del Embalse, 15, El Pinar, del TM de Bédar (R.C. 1945218WG9114N0001BH), según solicitud de 03 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00058.

Expte.63/2024. A Don FRANCICO M.V. para hormigonar suelo de cochera de vivienda sita en Calle Medio, 1, del TM de Bédar (R.C. 0566701WG9106N0001IM), según solicitud de 14 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00060.

Expte. 65/2024. A Don GUILLERMO P.C. para reparación de techo de cuarto de aperos en Pje. Los Rubiales, del TM de Bédar (R.C. 04022A009003120000EZ), según solicitud de 16 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00061.

Expte. 66/2024. A Don DAVID B.C. para reparación de piscina en vivienda sita en Pje. El Selvalico, 6, del TM de Bédar (R.C. 04022A00500200000EF), según solicitud de 28 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00064.

Expte. 67/2024. A Don ANTONIO P.S. para instalación de vallado de madera, picado de fachada y reparación de ventana de vivienda sita en Calle La Corea, 4, del TM de Bédar (R.C. 9950203WG8195S00001EG), según solicitud de 29 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00065.

Expte. 68/2024. A Doña GITANA A. para construcción de escalera en vivienda sita en Pje. Cortijo Bedarín, 12, del TM de Bédar (R.C. 04022A007000320000ED), según solicitud de 31 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00066.

Expte. 69/2024. A Don IVOR D. P. para reforma de cuarto de baño, desmote de escalera, rebajar placeta y quitar terraza en vivienda sita en Camino Las Minas, 5, El Pinar, del TM de Bédar (R.C. 1945216WG9114N0001WH), según solicitud de 05 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-07/00067.

Expte. 70/2024. A Doña JUDITH W. para embellecimiento de muro y colocación de suelo en terraza de vivienda sita en Calle Solana, 3 del TM de Bédar (R.C. 0566407WG9106N0001RM), según solicitud de 11 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00070.

Expte. 71/2024. A Don PETER W. para sustitución de azulejos y de sanitarios en vivienda sita en Calle Santa Ana, 3, del TM de Bédar (R.C. 0366504WG9106N0002ZQ), según solicitud de 11 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00068.

Expte. 72/2024. A Don ANTONIO R.M. para hacer terraza en vivienda sita en pje. Cerro Mojón, del TM de Bédar (R.C. 04022A007001460000EQ), según solicitud de 11 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00069.

Expte. 73/2024. A Don JOSÉ S.C. para enyesar habitación y colocar suelo en vivienda sita Calle La Virgen, 35, del TM de Bédar (R.C.0567902WG9106N0001UM), según solicitud de 18 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00072.

Expte. 74/2024. A RIGDZIN COMMUNITY FOUNDATION para instalación de pérgola de madera en propiedad sita en Carretera de la Bda. de Serena al Albarico, s/n, del TM de Bédar (R.C. 04022A006008190000ED), según solicitud de 12 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00071.

Expte. 75/2024. A RIGDZIN COMMUNITY FOUNDATION para sustitución de toldo por pérgola de madera en propiedad sita en Carretera de la Bda. de Serena al Albarico, s/n, del TM de Bédar (R.C. 04022A006008190000ED), según solicitud de 12 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00071.

Expte. 76/2024. A Doña TRACY M. para sustitución de techo y reforma de cocina, sustitución de azulejos y suelo, en vivienda sita en Calle Huertos, 2, del TM de Bédar (R.C. 0565102WG9106N0001AM), según solicitud de 20 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00074.

Expte. 77/2024. A Doña DANIELLE G. para la construcción de muro de contención en polígono 3, parcela 22, Pje. El Albarico, del TM de Bédar (R.C. 04022A003000220000ET), según solicitud de 27 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00077.

Expte. 78/2024. A Don MATHIEU P. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en Pje. La Cuerda, 2, del TM de Bédar (R.C. 04022A007006110000EJ), según solicitud de 02 de septiembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00052.

Expte. 79/2024. A Don IAN M.J. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en ER Diseminados 33, polígono 5 parcela 294, La Cerca, del TM de Bédar (R.C. 04022A005002940000EL), según solicitud de 15 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00062.

Expte. 80/2024. A Don FRANK T. B. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en polígono 5, parcela 273, Pje. El Selvalico del TM de Bédar (R.C. 04022A005002730001RM), según solicitud de 28 de octubre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00063.

Expte. 81/2024. A Don JOSÉ E.G.G. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en Bda. Los Pinos, polígono 6, parcela 836, del TM de Bédar (R.C. 04022A006008360000EB), según solicitud de 27 de noviembre de 2024. Expte. Municipal 2024/402240/003-007-00076.

Expte. 82/2024. A Doña M. CRISTINA C.L. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en Pje. La Majadas, polígono 7, parcela 217, del TM de Bédar (R.C. 04022A007002170000EO), según solicitud 13 de agosto 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00049.

Expte. 83/2024. A Don REGINALD T. para construcción de fosa séptica en vivienda sita en Pje. Jamontal, necesario para la continuación del expediente relativo al reconocimiento de edificaciones existentes (R.C. 04022A006007450000EQ), según solicitud de 04 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-103/00001

84/2024. A RIGDZIN COMMUNITY FOUNDATION para instalación de pérgola de madera en propiedad sita en Carretera de la Bda. de Serena al Albarico, s/n, del TM de Bédar (R.C. 04022A006008190000ED), según solicitud de 19 de noviembre de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00073.

4°.- EXPEDIENTES E INSTANCIAS VARIAS.

**4.1. RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL (EXPTE. MUNICIPAL:
2024/402240/900-281/00002)**

Vista la solicitud presentada por la trabajadora, en el puesto de Agente de innovación tecnológica, Grupo E, del Ayuntamiento de Bédar, Doña ESTHER C.R. relativa al reconocimiento de antigüedad desde el 02 de Julio de 2007, habiendo cubierto el cómputo del plazo para su reconocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Reconocer cinco trienios la trabajadora arriba indicada.

SEGUNDO: Abonar su retribución mensual a partir de la nómina correspondiente al mes de enero de 2025 y sucesivas.

4.3. BONIFICACIONES/EXENCIONES EN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

4.3.1. Se acuerda la bonificación del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2025 y siguientes, al vehículo con matrícula CE8210F, matriculado el 24 de enero de 1997, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. municipal: 2024/402240/005-305/00005.

4.3.2. Se acuerda la bonificación del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2025 y siguientes, al vehículo con matrícula AL0834B, matriculado el 28 de diciembre de 1973, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. municipal: 2024/402240/005-305/00006.

4.3.3. Se acuerda la bonificación del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2025 y siguientes, al vehículo con matrícula MU2753CC, matriculado el 06 de julio de 1999, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. municipal: 2024/402240/005-305/00007.

4.3.4. Se acuerda la bonificación del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2025 y siguientes, al vehículo con matrícula A4018EF, matriculado el 22 de diciembre de 1999, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. municipal: 2024/402240/005-305/00008.

4.4. CESIÓN DE NICHOS.

4.4.1. Expte. Municipal: 2024/402240/001-800/00002.

Vista la solicitud presentada por ROSA G.M. de fecha 31 de octubre de 2024, relativa a la cesión a perpetuidad de los nichos identificados con los n°118, 119, y 120 del Cementerio del TM de Bédar, visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Conceder la petición asignada, reconociéndole la propiedad del nicho mencionado a Doña ROSA G.M.

SEGUNDO: Liquidar la correspondiente tasa.

4.4.2. Expte. Municipal: 2024/402240/001-800/00003.

Vista la solicitud presentada por JUAN PEDRO R.C. de fecha 11 de noviembre de 2024, relativa a la cesión a perpetuidad del nicho identificado con el n°128 del Cementerio del TM de Bédar, visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Conceder la petición asignada, reconociéndole la propiedad del nicho mencionado a Don JUAN PEDRO R.C.

SEGUNDO: Liquidar la correspondiente tasa.

4.4.3. Expte. Municipal: 2024/402240/001-800/00004.

Vista la solicitud presentada por ANA M.G. de fecha 15 de noviembre de 2024, relativa a la cesión a perpetuidad de los nichos identificados con los nº 82, 83, y 84 del Cementerio del TM de Bédar, visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Conceder la petición asignada, reconociéndole la propiedad del nicho mencionado a Doña ANA M.G.

SEGUNDO: Liquidar la correspondiente tasa.

4.5. RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES.

4.5.1. A DON JOSE JAVIER T.L. (Expte. Municipal: 2022/402240/003-103/00013).

Visto el expediente instruido a instancia de Don JOSE JAVIER T.L., solicitando el reconocimiento de EDIFICACIÓN EXISTENTE, al amparo del art. 408.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE ubicado en Calle La Virgen, 19, del TM de Bédar.

Ha presentado la documentación prevista en la citada disposición y en las Ordenanzas Municipales que le son de aplicación, redactada por la Arquitecto Técnico Don Juan Antonio Cano Ridao.

Consta en el expediente informe de conformidad emitido por la Unidad de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Diputación de Almería, (Referencia 22-4022T0282-3.)

De conformidad con dicha documentación y habida cuenta de que resulta legalmente imposible, dado que la construcción data de antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de Mayo, modificada por la Ley 7/2021, se acuerda por UNANIMIDAD de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Otorgar CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DE SU SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, prevista en el art. 408.4 del Decreto 550/2022, para la siguiente edificación, con las observaciones que, a continuación, se detallan:

- Titular: JOSE JAVIER T. L. .
- Situación: **Calle La Virgen, 29, de BÉDAR.**
- Referencia Catastral suelo: **0567904WG9106N0001WM.**
- Referencia Catastral edificación: **0567904WG9106N0001WM.**
- Datos registrales: **No consta.**
- Clasificación del suelo: **Urbano.**

Observaciones:

1. La obtención de la resolución de Asimilado a Fuera de Ordenación para las edificaciones indicadas, no implica el reconocimiento de la titularidad de las parcelas que se describen en la documentación técnica aportada, en caso de discrepancias con el Catastro o con el Registro de la Propiedad.

2. Podrán realizarse obras de conservación, de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; no obstante dichas actuaciones no podrán dar lugar a: incrementos de la ocupación o el volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de ordenación. (art. 410.4 RG)

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el punto 3 de dicho Artículo 84 de la LISTA, se PODRÁN AUTORIZAR LAS OBRAS Y LOS USOS ESTABLECIDOS EN EL PLANEAMIENTO GENERAL, en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Art.84.3 LISTA.

TERCERO: Para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización, si se mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de uso, si el nuevo resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente. La obtención de la licencia de ocupación/utilización, precisará la aportación de certificado que acredite la completa realización de las obras de adaptación para que la edificación resulte apta para el uso al que se destine.

CUARTO: Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la presente CERTIFICACIÓN, practicada conforma a la ordenanza municipal, **por importe de 2.325,86 Euros.**

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

4.5.2. A DON FRANCISCO JOSE C.S. (EXPTE. MUNICIPAL: 2022/402240/003-103/00003).

Visto el expediente instruido a instancia de Don FRANCISCO JOSE C.S., solicitando el reconocimiento de EDIFICACIÓN EXISTENTE, al amparo del art. 408.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS ubicada en Calle San Gregorio, nº 8, del TM de Bédar.

Ha presentado la documentación prevista en la citada disposición y en las Ordenanzas Municipales que le son de aplicación, redactada por la Arquitecto Técnico Don Salvador Cazorla Ramírez.

Consta en el expediente informe de conformidad emitido por la Unidad de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Diputación de Almería, (Referencia 22-4022T0080-2.)

De conformidad con dicha documentación y habida cuenta de que resulta legalmente imposible, dado que la construcción data de antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de Mayo, modificada por la Ley 7/2021, se acuerda por UNANIMIDAD de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Otorgar CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DE SU SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, prevista en el art. 408.4 del Decreto 550/2022, para la siguiente edificación, con las observaciones que, a continuación, se detallan:

- Titular: FRANCISCO JOSE C.S.
- Situación: **Calle San Gregorio, nº 8, de BÉDAR.**
- Referencia Catastral suelo: **0567609WG9106N0001SM.**
- Referencia Catastral edificación: **0567609WG9106N0001SM.**
- Datos registrales: **No consta.**
- Clasificación del suelo: **Urbano.**

Observaciones:

1. *Este informe solo evalúa aspectos urbanísticos, sin que corresponda al Ayuntamiento examinar aspectos de propiedad tales como participación en las servidumbres que la documentación aportada se indican, ya que las licencias deben otorgarse "...salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros" (art. 287.3 RG).*

2. *Según el art. 174.7 LISTA, en los edificios en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, solo podrán autorizarse los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ellos resulten necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.*

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el punto 3 de dicho Artículo 84 de la LISTA, se PODRÁN AUTORIZAR LAS OBRAS Y LOS USOS ESTABLECIDOS EN EL PLANEAMIENTO GENERAL, en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Art.84.3 LISTA.

TERCERO: Para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización, si se mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de uso, si el nuevo resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente. La obtención de la licencia de ocupación/utilización, precisará la aportación de certificado que acredite la completa realización de las obras de adaptación para que la edificación resulte apta para el uso al que se destine.

CUARTO: Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la presente CERTIFICACIÓN, practicada conforma a la ordenanza municipal, **por importe de 3.317,90 Euros.**

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

4.6. RATIFICACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 100/2024.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y da traslado a los miembros de la Junta de Gobierno de la urgencia de rectificar mediante la resolución de Alcaldía arriba indicada una Ayuda a Domicilio aprobada con anterioridad, cuyo texto es el siguiente:

"DECRETO 100/2024: Rectificación de error aritmético del Decreto 97/2024 con fecha 21 de Agosto de 2024 en relación con el servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto 97/2024 de este ayuntamiento con fecha 21 de agosto de 2024 por la que se solicitaba a la Excelentísima Diputación Provincial de Almería la inclusión de éste ayuntamiento en el Servicio de Ayuda a Domicilio, se advierte el siguiente error aritmético:

Dónde dice:

Segundo: Aprobar un gasto de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (341,19 €), para el Servicio de Ayuda a Domicilio de 2024, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY. 341,19 €

Tercero: Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Almería la cantidad de MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO (1.209,68 €), en concepto de subvención para dicho Servicio, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY 1.209,68 €
- Debe decir:

Segundo: Aprobar un gasto de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (426,36 €), para el Servicio de Ayuda a Domicilio de 2024, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY. 426,36€

Tercero: Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Almería la cantidad de MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1511,64€), en concepto de subvención para dicho Servicio, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY 1.511,64€

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas la cual establece que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio

o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

El error a que se refiere el precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de la voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o aritmético ha sido ampliamente ponderado por nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación. Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad del acto que se rectifica, por lo que no es una modalidad de la revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido.

Por tanto, en base a los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, por razones de urgencia esta Alcaldía, en el uso de las competencias asignadas en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error aritmético advertido en el Decreto 97/2024 de este ayuntamiento con fecha 21 de agosto de 2024 por la que se solicitaba a la Excelentísima Diputación Provincial de Almería la inclusión de éste ayuntamiento en el Servicio de Ayuda a Domicilio en el sentido siguiente:

-Dónde dice:

Segundo: Aprobar un gasto de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (341,19 €), para el Servicio de Ayuda a Domicilio de 2024, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY. 341,19 €

Tercero: Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Almería la cantidad de MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO (1.209,68 €), en concepto de subvención para dicho Servicio, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY 1.209,68 €

- Debe decir:

Segundo: Aprobar un gasto de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (426,36 €), para el Servicio de Ayuda a Domicilio de 2024, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY. 426,36€

Tercero: Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Almería la cantidad de MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

(1511,64€), en concepto de subvención para dicho Servicio, cuyos beneficiarios son:

- EILEEN ANN KILMURRY 1.511,64€

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Se acuerdo por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba indicada.

4.7. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

4.7.1. A Don JOSE R.A. (Expte. Municipal: 2024/402240/003-001/00029)

Vista la instancia presentada por Don JOSE R.A., con registro de entrada 880 de fecha 13 de agosto de 2024, relativa a la solicitud de devolución del importe de 500,00 € en concepto de licencia para ejecución de red de BT para nuevo suministro electro que, finalmente, no pudo ejecutarse donde se pretendía, se acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Devolver la cantidad correspondiente únicamente al impuesto abonado.

4.7.2. A Don ANTHONY R.B. (Expte. Municipal: 2024/402240/005-302/00001)

Vista la instancia presentada por Don ANTHONY R.B., con registro de entrada 953, de fecha 04 de septiembre de 2024, relativa a la devolución del impuesto de vehículos de tracción mecánica, vinculado al vehículo con matrícula 6682HMJ, de los ejercicios 2022 y 2023, y la anulación del correspondiente al ejercicio 2024, debido al cambio de titularidad del vehículo. Una vez confirmados todos los datos, se acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Devolver la cantidad de 151,08 € correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, y anular el recibo correspondiente al ejercicio 2024.

4.8. REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN POR EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES (Expte. Municipal: 2024/402240/003-102/00003).

Toma la palabra el señor Alcalde poniendo de manifiesto que en el expediente de referencia se procedió a practicar la liquidación de la tasa correspondiente a la tramitación del procedimiento de reconocimiento de edificaciones existentes a nombre de Don FRANCISCO G.M. Notificada dicha liquidación, el interesado solicita ante el Ayuntamiento que se rectifique la misma debido a un presupuesto de ejecución material distinto del inicialmente adjuntado.

Vista la solicitud, se pide informe a la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, al objeto de que se pronuncie acerca de la cuestión planteada. (Ref. 23-4022T0135-3).

Visto el mismo, se procede a su revisión.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Aprobar la revisión de la liquidación de la tasa por expedición de la presente CERTIFICACIÓN, practicada conforma a la ordenanza municipal, **por importe de 7.560,56 Euros.**

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

No habiendo más asuntos a tratar ni querer ningún señor Concejál hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA